

En Buenos Aires, a los ²⁵ días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía y Don Luis Carlos Cabral Consideraron:

Que la ordenanza municipal n° 22.499/67 dispuso reservar para estacionamiento de vehículos del Poder Judicial la calzada de la calle Lavalle -entre Talcahuano y Uruguay- junto al cordón de la acera sur, espacio que da cabida a un número aproximado de 40 automóviles.-

Que habiéndose obtenido se pongan en práctica las medidas de señalización y control para hacer efectiva dicha reserva, procede establecer las normas para su uso. A tal efecto -y teniendo en cuenta los espacios ya acordados para estacionamiento de vehículos de magistrados y funcionarios- el beneficio puede ampliarse a los Secretarios de tribunales contemplando su jerarquía y la naturaleza de sus funciones.-

Por ello, se resuelve:

1°) Habilitar como playa de estacionamiento con la denominación de "dársena n° 3" a la ubicada en la calle Lavalle entre // las de Talcahuano y Uruguay (ordenanza municipal n° 22.499/67).-

2°) Destinar dicha "dársena" para estacionamiento de vehículos de los siguientes funcionarios:

a) Secretarios de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal y Correccional y de Paz de la Capital y Secretario del Registro de Enrolados de la Capital Federal.-

b) Secretarios de Primera Instancia de los Juzgados en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Criminal de Instrucción y en lo Criminal de Sentencia de la Capital Federal.-

3°) A los efectos del debido control del estacionamiento, la Secretaría de Superintendencia del Tribunal entregará a los funcionarios autorizados un distintivo con especificación del lugar correspondiente -"dársena n° 3"- para ser adherido en el parabrisas.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. S. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

P.O. Risolía

Luis Carlos Cabral

(Seer.)